

ROSARIO, **09 de septiembre de 2026**

VISTO el EXP-UNR N° 9456/2026 del registro de la Universidad Nacional de Rosario, el Decreto Reglamentario N° 1023/01, el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario aprobado por Ordenanza N° 730 del Consejo Superior, la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, el Régimen de Contrataciones de la UNR aprobado por Ordenanza C.S. N° 700, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Rosario, a lo largo del tiempo, ha incorporado en sus trámites y procedimientos diversos módulos y plataformas de gestión que integran el conjunto de aplicaciones informáticas del Ecosistema provistas por el Sistema de Información Universitaria (SIU).

Que dicho Ecosistema brinda una solución para la gestión de proveedores, y que por lo tanto, se procedió a la evaluación y testeo del Portal de Proveedores desarrollado por el SIU, el cual ya se encuentra como herramienta utilizada por otras universidades nacionales y se ajusta a las necesidades de nuestra Universidad.

Que el Área de Innovación y Apoyo a la Gestión instaló e implementó el portal en ambientes de testeo, llevando adelante las pruebas funcionales y de validación necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

Que la Dirección de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario solicitó la implementación del Portal SIU-Huarpe-Proveedores con el fin de generar una mayor eficiencia y eficacia en los procedimientos licitatorios, en pos de lograr una mayor concurrencia de oferentes y con el objetivo de aumentar la transparencia de los procedimientos administrativos.

Que el Portal del Proveedor es una solución informática desarrollada por el SIU (Sistema de Información Universitaria), cuyo objeto es ofrecer a los proveedores de la Institución la oportunidad de acceder de manera eficiente a los procesos de compras de la Universidad, desde el registro como proveedor u oferente hasta la visualización de órdenes de compra, pagos y retenciones.

Que está diseñada para agilizar la gestión entre los proveedores y la Universidad, facilitando la actualización y verificación de datos, optimizando los procesos de compras y difusión de las

///

EXP-UNR N° 9456/2026

///-2

diversas etapas involucradas.

Que desde un comienzo ésta gestión viene promoviendo acciones para avanzar en mayor eficiencia y transparencia en los distintos procesos de la Universidad.

Que el Área de Innovación y Apoyo a la Gestión verificó que el sistema respondiera adecuadamente a los requerimientos planteados por la Dirección de Contrataciones, asegurando que las funcionalidades implementadas cumplieran con las expectativas y necesidades definidas.

Que un aspecto importante en la generación de mayor eficacia, eficiencia y transparencia en el proceso de compras y contrataciones lo constituye la posibilidad de lograr la mayor concurrencia de oferentes.

Que por ello, resulta de especial importancia la automatización de las invitaciones a cotizar a todos los proveedores vinculados a los bienes o servicios a contratar registrados en el portal, cada vez que se realice un pedido de compra o contratación.

Que la Dirección de Contrataciones trabaja en el marco normativo para la implementación de la oferta electrónica, y la Dirección de Computación y Procesamiento de Datos trabaja en la factibilidad técnica de esa implementación.

Atento la intervención de Secretaría Privada y las Áreas de Gestión Económica y Financiera, y de Innovación y Apoyo a la Gestión.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el uso del Portal del Proveedor (SIU-Huarpe – Proveedores) para la gestión de proveedores en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 2°.- Facultar al Área de Gestión Económica y Financiera a dictar las normas

///

EXP-UNR N° 9456/2026

///-3

interpretativas, aclaratorias y procedimentales que entienda correspondan para una correcta implementación del Portal.

ARTICULO 3°.- Facultar al Área de Innovación para la Gestión a realizar las gestiones necesarias para la implementación técnica del Portal.

ARTICULO 4°.- Delegar en el Área de Gestión Económica y Financiera junto con el Área de Innovación y Apoyo a la Gestión la planificación de capacitaciones tanto internas como externas y asegurar la correcta implementación del Portal.

ARTICULO 5°.- Encargar al Área de Gestión Económica y Financiera la modificación del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario de Bienes y Servicios y de Obras Públicas, aprobados por las Ordenanzas de Consejo Superior N° 730 y 700, respectivamente, los cuales serán tratados por el Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 6°.- Inscribase, comuníquese y pase a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **5039/2026**

ka

## ANEXO ÚNICO

### Términos y Condiciones Uso de Portal de Proveedores de la UNR.

ARTÍCULO 1º: El acceso y/o uso del Portal de Proveedores de la Universidad Nacional de Rosario (en adelante, "el Portal" o "PORTAL DE PROVEEDORES DE LA UNR") se efectúa en el marco de lo normado por:

- a) El Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) El Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario, aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 730, sus modificatorias, complementarias o las normas que en el futuro la sustituyan.
- c) Régimen de Compras Menores de la Universidad Nacional de Rosario, aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 731.
- d) Ley de Obras Públicas N° 13064, y sus modificatorios y complementarios.
- e) Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Rosario, aprobada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 700.
- c) Las demás normas internas de la Universidad Nacional de Rosario que resulten aplicables.
- d) La Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias, reglamentada por el Decreto N.º 1558/2001, modificado por el Decreto N° 1160/2010.
- e) El Decreto N° 1172/2003 sobre Acceso a la Información Pública y el Decreto N° 117/2016 sobre Plan de Apertura de Datos.
- f) Las presentes Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema (en adelante, "PTCUS") y las Condiciones Particulares que en el futuro puedan complementarlas, sustituirlas o modificarlas.

ARTÍCULO 2º: El acceso, registro y/o utilización del Portal de Proveedores de la Universidad Nacional de Rosario implica la aceptación plena, expresa e incondicionada por parte del usuario de las presentes Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema (PTCUS), así como de las Condiciones Particulares que, en su caso, resulten aplicables.

Asimismo, el usuario reconoce y acepta que las PTCUS podrán ser modificadas, complementadas o sustituidas por la Universidad Nacional de Rosario, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 15º de las presentes, obligándose a revisar periódicamente

su contenido. La continuidad en el uso del Portal con posterioridad a la publicación de dichas modificaciones importará su aceptación plena, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional.

ARTÍCULO 3º: El acceso al Portal de Proveedores de la Universidad Nacional de Rosario es público y gratuito, y se realiza a través de Internet en el sitio <https://proveedores.unr.edu.ar>, o en aquel que en el futuro lo reemplace.

El usuario deberá contar con un equipo y programas informáticos compatibles con el sistema, incluyendo conexión a Internet y navegadores web actualizados. El acceso desde dispositivos, sistemas operativos o navegadores que no reúnan los requisitos mínimos podrá resultar restringido o bloqueado, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Universidad Nacional de Rosario. El registro y la validación de las credenciales de acceso estarán a cargo de la Dirección de Contrataciones o de la dependencia que en el futuro la sustituya o haga sus veces. Las credenciales otorgadas son personales, confidenciales e intransferibles.

ARTÍCULO 4º: A los efectos de las presentes Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema (PTCUS), se entenderá por:

- a) PORTAL DE PROVEEDORES DE LA UNR: Sistema de Gestión de Proveedores de la Universidad Nacional de Rosario, cuyo objeto es registrar información relativa a los proveedores, sus antecedentes y exhibir contratos, órdenes de compra o venta, retenciones, estados de facturas y toda otra información que a futuro se incorpore y/o que la UNR considere de utilidad para el proceso de contrataciones.
- b) USUARIO-PROVEEDOR: Persona humana o jurídica registrada en el Portal, así como las personas autorizadas para actuar en su nombre y representación.
- c) USUARIO-COMPRADOR: Agente, funcionario o autoridad de la Universidad Nacional de Rosario habilitado para intervenir en la administración y gestión del Portal, conforme a las competencias que le hubieren sido asignadas.

ARTÍCULO 5º: Toda la información elaborada o disponible en o a través del PORTAL DE PROVEEDORES DE LA UNR se encuentra protegida como propiedad intelectual de la Universidad Nacional de Rosario. Queda estrictamente prohibido a todos los usuarios modificar, copiar, transmitir, vender, distribuir, exhibir, publicar, licenciar, crear obras derivadas o utilizar, en general, el contenido disponible en el Portal para fines comerciales u otros ajenos a los contemplados en las presentes PTCUS.

ARTÍCULO 6º: Todos los usuarios del Portal de Proveedores de la Universidad Nacional de Rosario deberán utilizarlo de conformidad con la normativa vigente, las presentes Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema (PTCUS) y los principios de buena fe, absteniéndose de realizar acciones que comprometan o interfieran con la seguridad, disponibilidad, integridad o correcto funcionamiento del Portal.

Asimismo, deberán utilizar el Portal exclusivamente para los fines previstos por la Universidad, quedando prohibido cualquier uso indebido o ajeno a las funcionalidades habilitadas.

El Usuario-Proveedor será responsable de la veracidad, integridad y licitud de la información, documentación y declaraciones que incorpore al Portal.

ARTÍCULO 7º: Los usuarios del Portal son los únicos responsables del resguardo, uso adecuado y confidencialidad de sus credenciales de acceso (nombre de usuario y contraseña). Queda prohibida bajo cualquier circunstancia la cesión, transferencia, divulgación o comunicación de dichas credenciales a terceros. Su incumplimiento será considerado una infracción grave a las presentes PTCUS y podrá dar lugar a la suspensión o eliminación del usuario conforme al Artículo 11º. Los usuarios asumen plena responsabilidad por todos los actos, documentos, anexos, ofertas y demás antecedentes ingresados al Portal bajo sus credenciales, y se obligan a cambiar sus contraseñas periódicamente, evitando combinaciones simples o predecibles.

ARTÍCULO 8º: Información y documentación. El Usuario-Proveedor será responsable de la veracidad, integridad y vigencia de la información y documentación incorporada al Portal. La Universidad Nacional de Rosario no será responsable por las consecuencias derivadas de la inexactitud, falsedad, omisión o falta de actualización de la información o documentación suministrada por el Usuario-Proveedor.

ARTÍCULO 9º: La Universidad Nacional de Rosario garantiza el tratamiento de los datos personales de los usuarios conforme a la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, el Decreto N° 1558/2001 y sus modificatorios, y el Decreto N° 1172/2003. Los datos ingresados se utilizarán exclusivamente con fines administrativos y legales relacionados con los procesos de contratación. Los usuarios del Portal, por el solo hecho de su registro, aceptan que los datos, antecedentes e información aportados en los procedimientos en que participen sean de público conocimiento en el ámbito de dichas transacciones, y que los resultados de los procesos de selección y las contrataciones respectivas integren las estadísticas e informes que la UNR publique. Los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y confidencialidad mediante solicitud escrita dirigida a la Dirección de Contrataciones. Cuando se solicite acceso a información que pudiera afectar derechos de terceros, se actuará conforme al Decreto N° 117/2016 sobre Plan de Apertura de Datos.

ARTÍCULO 10º: Toda la información y documentación incorporada o intercambiada en el marco de los procesos de gestión de Proveedores a través del Portal será tratada con estricta confidencialidad. La UNR custodiará dicha información conforme a la normativa vigente y a las disposiciones internas de la Universidad que resulten aplicables. Esta obligación de confidencialidad se extiende a todos los usuarios del sistema en relación con la información a la que accedan en virtud de su participación en los procesos de contratación.

ARTÍCULO 11º: El Portal de Proveedores de la UNR cuenta con medidas de seguridad informática activas destinadas a garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. La Dirección de Contrataciones o la oficina que haga sus veces promoverá la realización de auditorías técnicas periódicas del sistema. Es responsabilidad de cada usuario velar por que los archivos cargados al Portal estén libres de virus y malware. La UNR no se responsabiliza por los virus que pudieran contener los archivos adjuntados por los usuarios.

ARTÍCULO 12º: Los USUARIOS-PROVEEDORES quedan sujetos a las siguientes disposiciones específicas:

a) CORREOS ELECTRÓNICOS: Los usuarios proveedores aceptan recibir comunicaciones electrónicas relativas a procedimientos de selección a la dirección informada en el Portal. Dichos correos constituyen únicamente un medio de aviso complementario. El medio oficial y obligatorio de difusión de las convocatorias y de las restantes etapas de los procedimientos es el Portal. Los proveedores deberán revisar periódicamente la sección 'Escritorio del Proveedor'. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta no constituirá causa suficiente para eximir a los oferentes de sus responsabilidades.

b) SERIEDAD DE LAS OFERTAS: Los usuarios proveedores son plenamente responsables por las ofertas ingresadas al Portal, las que deberán ser presentadas por quien cuente con facultad legal suficiente para obligar a la empresa o persona representada.

c) LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Los usuarios proveedores aceptan que la UNR no asume responsabilidad alguna por los resultados obtenidos en los procedimientos de selección electrónicos, ni por la dilación o no envío oportuno de correos electrónicos de alerta.

ARTÍCULO 13º: La Universidad Nacional de Rosario no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios derivados del acceso y/o uso de los contenidos publicados en el Portal, ni por interrupciones del servicio originadas en causas ajenas a su control. La veracidad e integridad de

la información y los documentos publicados son de exclusiva responsabilidad de los usuarios que los publican y envían, conforme a las credenciales de acceso bajo las cuales actúen. Las estadísticas e informes disponibles en el Portal son meramente referenciales y no comprometen a la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 14º: La Dirección de Contrataciones o la oficina que haga sus veces se reserva el derecho de suspender y/o eliminar unilateralmente del Portal a los usuarios que incumplan las presentes PTCUS o incurran en infracciones al marco normativo aplicable, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 15º: La Dirección de Contrataciones podrá en cualquier momento modificar total o parcialmente las presentes PTCUS. Las modificaciones serán publicadas en el Portal y notificadas a los usuarios mediante el sistema y/o los canales de comunicación institucional, entrando en vigencia desde su publicación.

ARTÍCULO 16º: La Dirección de Contrataciones o la oficina que haga sus veces establecerá un centro de contacto para todos los usuarios del Portal, que contará con: Mesa de ayuda telefónica en horario administrativo; Correo electrónico institucional: [proveedores@unr.edu.ar](mailto:proveedores@unr.edu.ar); Sección de preguntas frecuentes y documentación de ayuda disponible en el Portal. Esta mesa de ayuda atenderá consultas sobre el funcionamiento del Portal y los procedimientos de contratación, sin que sus respuestas constituyan interpretación jurídica vinculante.

ARTÍCULO 17º: Es potestad del USUARIO-COMPRADOR la aceptación de la inscripción del USUARIO-PROVEEDOR mediante previa evaluación de la documentación presentada y requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 18º: ADMINISTRADOR LEGITIMADO. El Usuario-Proveedor deberá designar una persona humana como Administrador Legitimado, quien será responsable de la gestión y utilización de las credenciales de acceso al Portal en representación del proveedor.

El Administrador Legitimado será responsable de la custodia y confidencialidad de las credenciales, así como de las actuaciones realizadas mediante su utilización, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al proveedor de conformidad con la normativa aplicable.

Será responsabilidad del Usuario-Proveedor notificar al Usuario-Comprador la designación, modificación o sustitución del Administrador Legitimado, manteniendo actualizada la información.

**ARTÍCULO 19°: DOMICILIO ELECTRÓNICO.** La dirección de correo electrónico informada por el Usuario-Proveedor al momento de su registración en el Portal constituirá el domicilio electrónico denunciado a los efectos de las comunicaciones y notificaciones que la Universidad Nacional de Rosario deba cursar al proveedor.

Las comunicaciones y notificaciones remitidas a dicha dirección de correo electrónico se considerarán válidamente cursadas, sin perjuicio de los demás medios de notificación que pudieran corresponder de conformidad con la normativa aplicable.

Será responsabilidad del Usuario-Proveedor mantener vigente y operativo el correo electrónico informado y comunicar a la Universidad Nacional de Rosario cualquier modificación del mismo a través de los medios habilitados al efecto.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Razón: Cargado por STELLA MARIS CASTILLO  
Fecha de creación: 10/09/2026 10:15:16



Sistema: sudocu  
Razón: Autorizado por MARIA LORENA CRESPI LUCCI  
Fecha de subida: 10/09/2026 10:24:54



Sistema: sudocu  
Razón: Autorizado por Franco Bartolacci  
Fecha de subida: 10/09/2026 11:13:34